

EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Rad: 2021-382

A.I.

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez informando que no se subsanó la demanda. Sírvase de proveer.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO

Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Dos (2) de noviembre de Dos Mil Veintiuno (2021)

Por auto del 6 de octubre de 2021 se inadmitió demanda ejecutiva de alimentos presentada por la señora SILVIA FERNANDA PINZON BAUTISTA en contra del señor YORGUIN FERNANDO ANAYA CALDERON indicándole las falencias a subsanar dentro de los cinco días siguientes so pena de rechazo. Es así como transcurrido el referido plazo procesal, la parte actora no subsanó la demanda y por ello se rechazará.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Octavo de Familia de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda ejecutiva de alimentos presentada por la señora SILVIA FERNANDA PINZON BAUTISTA en representación de su hija MELANNIE SOFIA ANAYA PINZON en contra del señor YORGUIN FERNANDO ANAYA CALDERON, por lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

02d0ccf5b076d390e4097dcf664d2e626a8e6f726b5f4072be29ce21d3180eb8

Documento generado en 02/11/2021 04:15:10 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>